

Gobierno del Estado de Chihuahua

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-08000-19-0631-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 631

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,436,794.3
Muestra Auditada	3,436,794.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua por 3,436,794.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco BBVA México, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual se notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SSI-DPH-SH-1491/2023 del 1 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 3,436,794.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHECH distribuyó los recursos del FORTAMUN por 3,436,794.3 miles de pesos, entre los 67 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la variable y el criterio de la distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; la entidad fiscalizada realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN en hojas de cálculo de Excel.

Durante el ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 67 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, en los que se identifican los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Constancias de liquidación de aportaciones con las cuales se le informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHECH los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SHECH transfirió a los municipios 3,436,794.3 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron afectaciones a los recursos del FORTAMUN en ese año.

La cuenta bancaria generó 2.5 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la TESOFE de la forma siguiente: 0.5 miles de pesos el 25 de octubre de 2024,

0.7 miles de pesos el 13 de noviembre de 2024 y los restantes 1.3 miles de pesos el 27 de enero de 2025, fecha fuera del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, la SHECH proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en la que se identificó que no había saldo disponible y se canceló el 23 de abril de 2025.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-227-2025 del 23 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el “Acuerdo del C. Secretario de Hacienda, por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de las ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas entre los municipios en 2024.

Sin embargo, la SHECH no proporcionó la evidencia del envío a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ADI-SH-227-2025 del 23 de julio de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

Las direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, de la SHECH, son las responsables del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de la distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La SHECH dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN, transferidos por la SHCP.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de la distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo y los montos distribuidos sea la correcta.
- Se distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN de acuerdo con la variable establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado de Chihuahua implementó para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del fondo se pagaron a los 67 municipios de la entidad federativa, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN se canceló el 23 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SHECH cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia, ya que publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, la distribución de los recursos y el calendario de las ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se generaron 2.5 miles de pesos de rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, de los cuales 1.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se remitió a la SHCP en forma impresa y en formato electrónico de base de datos el calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

La SHECH dispuso de un manual de procedimientos que norma en la dependencia responsable, los procesos del cálculo, distribución, ministración y las afectaciones efectuadas, de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; sin embargo, no se validó por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua ni se publicó en el Periódico Oficial del Estado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, instruyó realizar las acciones necesarias a las Subsecretarías de Ingresos, de Egresos, a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección Jurídica de esa secretaría, a fin de atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de ministración, transparencia y otras actividades vinculadas con la distribución del FORTAMUN.

Asimismo, proporcionó la documentación de los reintegros realizados a la TESOFE en 2024 de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN.

También presentó la evidencia del envío a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios en los ejercicios 2024 y 2025.

Además, de la gestión de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre la actualización de la propuesta para la validación y, en su momento la formalización del manual de procedimientos que regula la gestión del FORTAMUN, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,436,794.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en los procesos de recepción, cálculo, distribución y pago entre los municipios de los recursos del FORTAMUN. En el ejercicio 2024, no se aplicaron afectaciones a los recursos del fondo.

La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó la fórmula de la distribución y su metodología, los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones en los plazos establecidos en la normativa. Las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los 67 municipios del estado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó insuficiencias, ya que un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 0.9 miles de pesos de rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria del fondo, lo efectuó fuera del plazo establecido en la normativa; además, no se proporcionó la evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en forma impresa y en formato de base de datos, del calendario de la distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios en 2024.

No se validó por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua ni se publicó en el Periódico Oficial del Estado el manual de procedimientos que norma en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH) los procesos del cálculo, distribución, ministración y las afectaciones efectuadas de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con el proceso de recepción, cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la

entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de agosto de 2025

Oficio: SFP/SF/1864/2025

Asunto: Se remite información

Auditoría 631 FORTAMUN.

Cuenta Pública 2024

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DGEGF/0430/2025, del 18 de julio de 2025, mediante el cual, citó a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría 631, denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido presentada por el **la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua**, respecto a los **resultados preliminares observados en las Cédulas de Resultados Finales**.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII, X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: C.P. Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIH. - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 631, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFP/SF/1864/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: 91F0F643F7A4F953FC935FFF7C5AE132

Sello Digital del SAT:

UyjdppzGDkztH0UE5R20VP1UJaOf12Eg2Lu0TFJu0e0LcE4Lq0I4jfi809tmkoZ0TTvgBD03d5cr8CPkIEmrB0XrCy6Lq/I+VoB82EbGnm0NDPjHPID52HOog8avY9f6Y6DTI/4CdKdayqNSdqCITwelbmsBuNfmPGeVXXKh7YkaQGraRsTNZdT80E35kj2nUS0f9+Hhw6hTwMZkb7MEuYVVBabq1FGZ8woVJrthyLSIOAXd62ybnU8pc9LuXmmsj9RBP+2J0EXXi9dlw7VusxqzVW05HYVqVHhSsY9UgQ655Gk+1n36JH5s76SEf7Z8Jz90xapNVN/B8K9sFjQ==

Sello Digital de Tiempo:

GYvTNt69+VFHRoOuROdcnNRDI+VG/c2FERRBNhcJNaZkYCLg2ysw2f4fIEc9KsranJfJAs2/3Ob9Tvp/jjd6XhOwBfzRjGhLSWWY8RmP0IzBpbvo+u29xhxXAH+6O1/0tZx/DsVoreip6UUG9CFFSVdHdFB0GE0yFC91CkyQxOkmewT8bT+HrkbJFqDbjhi038ru8Q1VkrQP9Po4jvGm/sBCNee8T0PN0JpSfJFRiqGZCVYLCwqQdmilyIA3hYKSDnDAK1fP03tgcxuL1x5VRjnWyfmj0UMVF4IS/cH+gg5xVABbafpoWylU5STvyIVZhG0biSQ953Adn/+9A=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-27T17:18:30



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de agosto de 2025
Oficio: SFP/SF/1743/2025
Asunto: Se remite información
Auditoría 631 FORTAMUN.
Cuenta Pública 2024

LIC. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio DGEGF/0430/2025, del 18 de julio de 2025, mediante el cual, citó a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría 631, denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024.

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido presentada por el **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua**, respecto a los **resultados 3 y 4** de las Cédulas de Resultados Finales.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas, y que la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, primer párrafo y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracciones II y III, 19 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII, X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores,
Calle Victoria No. 310,
Col. Centro; Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-3300 Ext. 20210

www.chihuahua.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: C.P. Y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIH. - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 631, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Adaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFP/SF/1743/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: AB4BF7DEA3BC63E6E4A78DDC4EBC4316

Sello Digital del SAT:

TEFeUApkRr0W/0Aq7eng/ApxZpxwaVg8OSnkb5ROrplw0Q0TYpX1hHf+gdYs17mV+K6cPt8/coFvmSbNCYHAIpMl/PL++qVY+TeRqRVx+2LES+Mwlg6QqYcxREsfPcON08szl/PLs1dTSSlq6b05/IWIFTqTdyW2FzKy0O26/ra8rsfMQWUVXps5JKK1M8TqT8HGC00YFKpTnYkjVn2ZML9TnqekZqgVYGTKZ5+pOUM/RBZVbqM/Oio6dGzt0EgQhzv7gEakzT9ORc.jptReZdarWRngmR0v4r3z1vi7qulFqnXAe5QLqmjQg5mgNltgXdne+6dnpAn7yikw==

Sello Digital de Tiempo:

KY+0xYDgxOCmXFhufH2taswtec3E9oep20Enmj66dqNosXTGedYscOjyJylDy8VZrQbl+LsaF4/vAbD5+GofbclwxnDcjC5R+EBASfYwo5Sebl6QddMFEECoxu6TIMFzddUJhAPm7wtQvDKLqS3HvFaq/8bC2rwughLP4gBA+eDZ9vUaVZN/1P+kYk7/b73js9EViV2qhCagswyvvJsQy4zsl/qyltm0uvilxxlpQbk3AzwnRoc6ZD41NN4RKbQpbYGq6tXrU8PdbxQKipgoktWMboE+OX6OZ2CrZ4FTyuOLnLvUwySGjhhRfcF2RcuYgYvGP5JfVZfifHoyKQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-11T13:26:47

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SHECH).